

	CONCEJO MUNICIPAL SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA 2024-2027	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 18-08-2026
		Página 1 de 4

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MC-003-2026

CONTRATO NRO.	MC-003-2026
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN	NIT 890.980.344-1
CONTRATISTA	JAIR ALONSO LOPEZ VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	CC 15.335.858
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE UN TELEVISOR PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES, ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.750.000)
PLAZO:	CINCO (05) DIAS

Entre los suscritos, a saber, **JHON DAVID PATIÑO BEDOYA**, en calidad de Presidente y representante legal del Concejo Municipal de Santa Bárbara Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en la Constitución Política Art. 209, 314, 315; Ley 1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del Consejo de Estado, con facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará **EL CONCEJO o CONTRATANTE** y por la otra parte; el señor **JAIR ALONSO LOPEZ VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía numero 15335858, quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía Nro. **MC-003-2026**. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es ADQUISICIÓN DE UN TELEVISOR PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES, ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

	CONCEJO MUNICIPAL SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA 2024-2027	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 18-08-2026
		Página 2 de 4

- ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
- iii) Recibir la prestación del servicio a satisfacción, en las cantidades y condiciones técnicas exigidas.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

Obligaciones Específicas del contratista:

1. Presentar y concertar con el supervisor del contrato el cronograma de entrega del televisor.
2. Asumir bajo su propio riesgo el transporte del equipo adquirido hasta la oficina de Almacén de la Alcaldía del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, para su respectivo ingreso y registro.
3. Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas y especificaciones detalladas para el televisor suministrado.
4. Cumplir a cabalidad con la propuesta técnica y económica presentada en el procedimiento de selección.
5. Hacer la entrega del televisor en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario desde la solicitud del supervisor, en los lugares y condiciones que este determine.
6. Entregar la ficha técnica certificada y firmada por el representante legal. La entrega de bienes que no cumplan con lo ofertado dará lugar al rechazo inmediato y reposición.
7. Reponer o reparar a costo propio los equipos que presenten defectos o fallas de fábrica en un lapso no superior a cuarenta y ocho (48) horas.
8. Responder ante la Entidad por los daños causados a los equipos por manipulación inadecuada durante el transporte o entrega.
9. Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
10. En caso de devoluciones por calidad o defectos, reponer los equipos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reclamo. Cualquier extensión de este plazo deberá ser debidamente justificada por escrito y aprobada por el supervisor.
11. Mantener el valor de los equipos ofertados durante la vigencia del contrato y seis (6) meses adicionales.
12. Garantizar la adecuada disposición final de residuos, embalajes y empaques del equipo, cumpliendo con la legislación ambiental vigente a través de gestores autorizados.

	CONCEJO MUNICIPAL SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA 2024-2027	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 18-08-2026
		Página 3 de 4

13. Suscribir el acta de liquidación del contrato de manera conjunta con la entidad contratante.

14. Atender sin costo adicional todas las reclamaciones por defectos de fábrica durante el periodo de garantía.

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TELEVISOR 65 PULGADAS UHD4K SMART, CON TIPO DE PANTALLA MINI LED, SISTEMA OPERATIVO TIZEN, PROCESADOR MINI LED 4K, RESOLUCION PIXEL 4K (3.840 X 2.160) PUERTOS HDMI 3.	\$ 2.750.000	\$ 2.750.000

TOTAL: \$ 2.750.000

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.750.000)

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago del valor del contrato al mes siguiente de la entrega de los equipos solicitados por parte de la Entidad recibidos estos a satisfacción. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para la ejecución del contrato, la Entidad NO entregará ningún valor a título de anticipo.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

	CONCEJO MUNICIPAL SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA 2024-2027	Código:
		Versión: 01
		Fecha: 18-08-2026
		Página 4 de 4

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00614 del 01 de agosto de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$3.000.000
TOTAL CDP		\$3.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del presidente del Concejo Municipal.

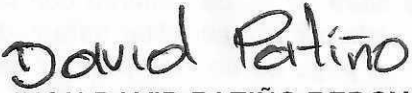
DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

El presente documento es elaborado en Santa Bárbara, Antioquia- a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026


JHON DAVID PATIÑO BEDOYA
 Presidente concejo municipal